

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.476/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Marcela Elizabeth DIMITRI mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Clínica Psicopedagógica I, hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2010;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la situación académica de la alumna DIMITRI;

QUE la alumna DIMITRI no cuenta con el Trabajo de Campo aprobado, según lo informado por la Mg. Patricia ARIAS, responsable de la asignatura Clínica Psicopedagógica I;

QUE por Notas Nros. 155 y 538/10 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar la excepción solicitada por la alumna Marcela Elizabeth DIMITRI para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

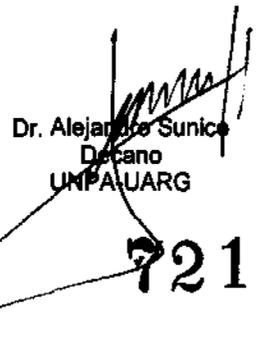
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR la excepción solicitada por la alumna Marcela Elizabeth DIMITRI (D.N.I. N° 29.773.644) para cursar la asignatura Educación Formal III correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios y cédulas a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

721